REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2020-00118-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante en atención al requerimiento realizado en providencia fechada a 21 de abril de 2021 allego la constancia de notificación personal del demandado MUNDO CELULAR COMUNICACIONES S.A.

Se observa que la notificación fue enviada al correo electrónico del demandado, se adjuntaron la demanda, anexos y auto que libro mandamiento de pago, asi mismo se aportó certificación de la empresa AM Mensajes S.A.S. donde se señala el contenido del mensaje de datos enviados y que fue enviado y recibido el 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y conforme lo dispone el articulo 8 del Decreto 806 de 2020 la notificación personal se entenderá surtido dos (2) días después, esto es el 07 de mayo de 2021, toda vez que el 05 de mayo de 2021 no corrieron términos judiciales por paro nacional convocado por Asonal Judicial (Documento 021 Cuaderno Principal Expediente Digital)

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente la constancia de notificación personal de demandado MUNDO CELULAR COMUNICACIONES S.A.S.

SEGUNDO: ADVERTIR que el demandado MUNDO CELULAR COMUNICACIONES S.A.S. quedó notificado el 07 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 078 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: MAYO 18 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES
JURADO

AML

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

083f932e4ad4f90c10b5661f4a79163d29ddc852626a8d1eaf2b8dede8272fe2

Documento generado en 14/05/2021 08:33:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica